

ORDENANZA N° 1223.-

Expte. N/136/948.-

La Plata, diciembre 15 de 1948.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a
fin de comunicarle que esta H. Cuerpo en su sesión celebrada con
fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1223.-

ARTICULO. 1º.- Prohíbese dentro del Municipio de La Plata, la ca-
-----za de pájaros ya sea con armas de fuego, hondas, ~~t~~
trampas, pega-pega, etc.

ARTICULO. 2º.- A las personas que sean encontradas infringiendo lo
----- dispuesto en el artículo 1º., le serán secuestra -
das las piezas vivas, las cuales se remitirán a la Comuna para ser
liberadas todos los años en el día del pájaro.-

ARTICULO. 3º.- Se penará con pesos 10 % la muerte de cada pájaro
----- y con pesos 5 % cada pieza secuestrada viva.-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y archívese.-

Saluda a Ud. muy atte.

FIRMADO: UHALDE - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 24 DICIEMBRE 1948.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

Es Copia:

C.C.